



Firmado digitalmente por  
YVANOR REVOLLEDO Raul Martin FIR 06784545 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2024/10/17 16:02:20-0500

## RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° 000211-2024-BNP-GG-OA

Lima, 17 de octubre de 2024



**VISTO:** El Informe Técnico N° 000030-2024-BNP-GG-OA-ULCP de fecha 01 de octubre de 2024, emitido por la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3 de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú, tiene personería jurídica pública, autonomía económica y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, el literal e) del artículo 20 del Decreto Supremo N° 02-2024-MC, Decreto Supremo, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, determina las funciones de la Oficina de Administración: *e) Supervisar la administración de los bienes muebles e inmuebles de la Biblioteca Nacional del Perú, así como del control y la actualización del margesí de los mismos;*

Que, mediante Decreto Legislativo N°1439, se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto de desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, determinando como ente rector del sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en el literal h) del numeral 4.2 del artículo 4 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de Bienes Muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 del 23 de diciembre de 2021, define que la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales: es el conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta,



baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú - BNP es una entidad que forma parte del Sistema Nacional de Abastecimiento – MEF, correspondiéndole la aplicación de las normas contenidas en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del sistema Nacional de Abastecimiento y su reglamento;

Que, mediante Resolución de Administración N°000105-2023-BNP-GG-OA de fecha 10 de agosto de 2023, se aprobó la Afectación en Uso de Dos (2) Bicicletas, a favor de la Municipalidad Distrital de Cura Mori, de la Provincia y Departamento de Piura, por el plazo de un (1) año, bajo los lineamientos de la Directiva N° 0006-2021- EF/54.01 “Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada por la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01;

Que, de acuerdo al artículo 53 de la Directiva N° 0006-2021- EF/54.01 “Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobada por la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01”; se regula los procedimientos a seguir sobre Actos de Administración, y establece lo siguiente: *Los actos de administración de bienes muebles patrimoniales se producen por la entrega de la posesión a título gratuito y por un plazo determinado, a favor de las Entidades u organizaciones de las Entidades. Estos actos de administración están constituidos por la afectación en uso*”;

Que, el numeral 56.1, del artículo 56 de la Directiva N°006-2021- EF/54.01 “Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, modificada por la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, señala respecto al plazo de la afectación en uso, lo siguiente: *Plazo de la afectación en uso: La afectación en uso se aprueba hasta por un plazo máximo de un (01) año, renovable por única vez hasta por el mismo período*”;

Que, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 56 de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, y la opinión favorable emitida mediante Memorando N° 000339-2024-BNP-J-DGAB, por la Dirección de Gestión y Articulación Bibliotecaria, sobre la viabilidad de la renovación de afectación en uso, por Un (1) año, de dos (2) Bicicletas a favor de la Municipalidad Distrital de Cura Mori, de la Provincia y Departamento de Piura, teniendo en consideración que a la fecha la Municipalidad, continua cumpliendo con la finalidad pública, a través del Plan de Trabajo denominado “Servicio de extensión Bibliotecaria – Bibliobici, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 0198-2024-MDCM/A, en el cual se contemplan actividades, como: “Préstamo de libros o material didáctico a domicilio”; por lo que, la Municipalidad usa las bicicletas y además se encuentra comprometida con realizar acciones durante el presente año; considerando que dicho Plan contempla un cronograma de actividades y/o acciones;

Que, visto el Informe Técnico N° 000030-2024-BNP-GG-OA-ULCP de la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración, corresponde renovar la Afectación en Uso por el plazo de un (1) año con eficacia anticipada al 23 de agosto de 2024, de Dos (2) Bicicletas, a favor de la Municipalidad Distrital de Cura Mori, de la Provincia y Departamento de Piura, para la Biblioteca Víctor Raúl Haya de la Torre de la Municipalidad Distrital de Cura Mori”, con la finalidad de cumplir con el servicio de Préstamo de libros o material didáctico a domicilio de acuerdo al Plan de Trabajo



denominado “Servicio de extensión Bibliotecaria – Bibliobici, aprobado a través de la Resolución de Alcaldía N° 0198-2024-MDCM/A;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS “*La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción*”;

Con el visado del coordinador de la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, aprobada mediante Resolución N° 0015-2021-EF/54.01; el Decreto Supremo N° 002-2024-MC, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución Jefatural N° 000180-2023-BNP, y demás normas pertinentes y modificatorias;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** la renovación de la Afectación en Uso por el plazo de un (1) año, con eficacia anticipada al 23 de agosto de 2024, de Dos (2) Bicicletas, valorizadas en la suma de S/809.06 (Ochocientos nueve con 06/100 Soles), cuyas características se encuentran descritas en el anexo denominado Formato de Ficha de Descripción de Bienes Muebles Patrimoniales, que forma parte integrante de la presente Resolución, a favor de la Municipalidad Distrital de Cura Mori, de la Provincia y Departamento de Piura, para la Biblioteca Víctor Raúl Haya de la Torre, de la Municipalidad Distrital de Cura Mori, con la finalidad de que continúen brindando el Servicio de Préstamo de libros o material didáctico a domicilio de acuerdo al Plan de Trabajo denominado “Servicio de extensión Bibliotecaria – Bibliobici.

**Artículo 2.- AUTORIZAR** a la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial suscribir el Acta de Entrega –Recepción correspondiente.

**Artículo 3.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Cura Mori, de la Provincia y Departamento de Piura. Concluido el procedimiento, en un plazo máximo de diez (10) días enviar una copia a la Dirección General de Abastecimiento-DGA del Ministerio de Economía y Finanzas. Y su registro en Módulo Muebles SINABIP de la SBN.

**Artículo 4.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:  
**RAUL MARTIN YVANOR REVOLLEDO**  
Jefe de la Oficina de Administración



